



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1903
RADICADO N°. 2015-00493-00

En la forma en que lo solicita el abogado Felipe Vásquez Jaramillo, y cumplida como se encuentran las exigencias solicitadas mediante auto del 29 de julio de 2021 (anexo 05 exp. digital), nuevamente se librarán los oficios pertinentes para:

1. Levantamiento del gravamen hipotecario que pesa sobre los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 01N-220921 y 01N-94404, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte. Gravamen que consta en la escritura pública No. 6323 del 15 de junio de 2005, de la Notaría Quince de Medellín. Líbrese despacho comisorio al que hubiere lugar, indicándole al notario su deber de oficiar en igual sentido al registrador correspondiente.

2.- Levantamiento del embargo que pesa sobre los inmuebles matriculados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, bajo los Nos. 01N-220921 y 01N-94404; medida que había sido comunicada mediante oficio No. 1338 de abril 19 de 2016.

3.- Líbrese oficio a la Secuestre Nubia Elena Botero Castaño, para que proceda a rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de este oficio, y así poderle señalar los honorarios a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N°. 2015-00521

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 42** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

FIRMADO POR:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO DE CIRCUITO

CIVIL 001

ANTIOQUIA - ITAGUI

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA,
CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: **39445E7DB273A54053825C77ABED6E147F41690255F4BA0E3AC6211B58060A43**

DOCUMENTO GENERADO EN 21/09/2021 10:58:12 A. M.

VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>